



GOBERNACION REGIONAL JUNIN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 090 -2019-GRJ/GR

Huancayo, 11 de enero del 2019.



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ESTO: El Reporte Nro. 004-2019-GG-GRJ sobre delegación de facultades a funcionarios públicos GRJ para delegar las facultades y atribuciones del Gobernador Regional a los funcionarios de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERENADO:



Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público interno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2°, numeral 24 inciso a) de la Constitución Política del Perú, menciona que nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe;



Que, en concordancia con la norma citada, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 29867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos".



Que, el artículo 74° de Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, modificado por el decreto Legislativo N° 1272, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre del 2016, faculta la transferencia de competencia de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas.

En tal sentido atendiendo a las necesidades de descentralizar las funciones y responsabilidades, para agilizar las decisiones en la gestión del Gobierno Regional

SG - GRJ	
DOC. Nº	3089271
EXP Nº	2081436



GOBERNACION REGIONAL JUNIN



Junín es menester delegar facultades y atribuciones, para el logro de las metas presupuestales, metas financieras y sobre todo el cumplimiento de los planes institucionales sumado a ello el impacto con la sociedad de Junín que espera resultados tangibles en el breve plazo.



En uso a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, se emite el presente acto en vía de descentralización de funciones con forme a la parte resolutive:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DELEGAR, las facultades y atribuciones del gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede.



EN EL GERENTE GENERAL REGIONAL:

1. La facultad de suscribir convenios de gestión y de cooperación interinstitucional con entidades del ámbito regional, nacional, así como disponer sus modificaciones, adenda y resolución.
2. La facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático, previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial.
3. En materia de contrataciones de bienes, servicios y obras, la facultad de:
 - a) Aprobar expediente de contratación para procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y regímenes especiales.
 - b) Designar a los comités de selección para los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, régimen especial, adjudicación simplificada y consultores individuales.
 - c) Aprobar bases de los documentos de procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, contratación directa, así como los regímenes especiales.
 - d) Cancelar procedimientos de selección de licitación pública y concurso público, así como de procedimientos de regímenes especiales.
 - e) Suscribir contratos de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, contratación directa, así como de regímenes





GOBERNACION REGIONAL JUNIN



II.

EN EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



- especiales; asimismo suscribir adendas para su modificación de corresponder.
- f) Resolver contratos derivados de licitación pública, concurso público, contratación directa, así como de regímenes especiales.
 - g) Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria aprobado por Decreto Legislativo N°1341.
 - h) Aprobar las ampliaciones de plazo de contratos derivados de licitación pública, concurso público, contratación directa, así como de procesos de selección de regímenes especiales.
 - i) Aprobar las intervenciones económicas de los contratos de obras
 - j) Aprobar las ampliaciones de plazo de las obras ejecutadas por las modalidades de administración directa.
 - k) Resolver recursos impugnativos de apelación que los postores interpongan en procedimientos de selección, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4. La Facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Junín.
 - 5. La Facultad de aprobar el Plan Operativo Informático del ejercicio fiscal correspondiente.
 - 6. La facultad de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultante de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación de la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos. Así como la implementación de las alertas de los organismos de control.



- 1. La facultad de designar a los miembros del comité de recepción de obras.
- 2. La facultad de designar a los inspectores y residentes de obras cuando no les alcancen las normas de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado con sus respectivas modificatorias.
- 3. La facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato; así como de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa.
- 4. La facultad de aprobar y denegar las ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por administración directa.
- 5. Facultad de aprobar adicionales y/o deductivos e inicio de ejecución de obra.

EN EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



GOBERNACION REGIONAL JUNIN

La facultad de aprobar y modificar estudios definitivos y/o expedientes técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos dentro de su competencia.



EN EL GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

La facultad de aprobar y modificar estudios definitivos y/o expedientes técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos dentro de su competencia.

V.

EN EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.

La facultad de aprobar y modificar estudios definitivos y/o expedientes técnicos que tengan por objetos la ejecución de proyectos dentro de su competencia.



VI.

EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

5.1 En materia del sistema de abastecimiento, la facultad de:

- a) Aprobar los inventarios físicos de bienes en uso.
- b) Aprobar las altas y bajas de acuerdos a los procedimientos técnicos normativos que lo regulan.
- c) Aprobar la disposición de bienes dados de baja que no resulten de utilidad para el gobierno regional.



5.2 En materia de administración financiera, la facultad de:

- a) Aprobar la apertura de fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, el monto asignado y al responsable de su administración y custodia.
- b) Aprobar el reconocimiento de intereses por incumplimiento de pago.
- c) Aprobar el castigo directo de las cuentas incobrables.



5.3 En materia de contrataciones:

- a) Aprobar el plan anual de contrataciones del estado y sus respectivas modificaciones; así como evaluar su ejecución.
- b) Aprobar el expediente de contratación para procedimientos de selección de adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales y comparación de precios.





GOBERNACION REGIONAL JUNIN

- c) Aprobar las bases de procedimientos de selección de adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica, solicitud de expresión de interés para selección de consultores individuales y solicitud de cotizaciones para comparación de precios.
- d) Cancelar procedimientos de selección de adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales y comparación de precios.
- e) Suscribir contratos derivados de procedimientos de selección para adjudicación simplificada inversa electrónica y consultores individuales.
- f) Resolver contratos derivados de procedimientos de selección adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica y selección de consultores individuales.
- g) Aprobar las ampliaciones de plazo de contratos derivados de procedimientos de selección de adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica y selección de consultores individuales.



VII. DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.

- a) La facultad de suscribir órdenes de compra y servicio y resolverlos de ser el caso, derivados de procedimientos de selección de adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica para bienes y servicios en general en los que no se formalice un contrato.
- b) La facultad de suscribir contratos u órdenes de compra y servicio resolverlo de ser el caso para procedimientos de selección de comparación de precios
- c) La facultad de suscribir o resolver contratos de montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT (unidades impositivas tributarias).



ARTICULO 2° EL PERSONAL DELEGADO, efectuará los actos administrativos con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimiento legales establecidos, cualquier infracción a ello, será de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 3° La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a lo previsto en la entidad.

ARTICULO 4° NOTIFICAR la presente resolución a todas las unidades orgánicas del gobierno regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Yo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ENE 2019

Dr. Abda Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

